

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 25/04/2014, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se prohíbe temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural en la provincia de Albacete. [2014/5827]

La Disposición Adicional Única de la Orden de 26 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, de modificación de la Orden de 16 de mayo de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales, faculta a la persona titular de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, a dictar resoluciones para prohibir temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural, al tratarse de una actividad que supone un riesgo para la conservación de los recursos naturales.

En la provincia de Albacete se está produciendo una situación de falta continuada de lluvias que, como en todo el arco mediterráneo levantino, ha generado unos índices de sequía prolongada muy elevados, reflejándose en niveles de riesgo de incendios forestales muy superiores a los normales en esta época del año. Esta situación se da especialmente en las comarcas agrarias de la Manchuela, Centro, Almansa, Sierra de Segura y Hellín.

Por tanto resuelvo, prohibir temporalmente las quemas de restos agrícolas en las comarcas agrarias de la Manchuela, Centro, Almansa, Sierra de Segura y Hellín de la provincia de Albacete que se mantendrá mientras persistan las condiciones que la han originado, para lo que se dictará la resolución correspondiente.

Disposición final primera. Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Eficacia.

Esta resolución tendrá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de abril de 2014

Director General de Montes y Espacios Naturales
JAVIER GÓMEZ-ELVIRA GONZÁLEZ